Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 24 de Marzo de 1821.

S. Agapito martir.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Continuan las noticias de Italia.

Italianos: la opinion va avanzando triunfante ácia vuestra patria, y no hay fuerza humana capaz de detener su carrera magestuosa. Italianos de todos paises, mostraos dispuestos á esta irresistible mudanza de cosas: levantaos fuertes á saludar la aurora de vuestra regeneracion. Haced que esta no os coja desprevenidos. Bastante tiempo habeis dormido el sueño de la esclavitud: despertad, recobrad vuestro antiguo rango entre las naciones. Uno sea en vosotros el deseo, uno el fin, una la voluntad, como una será la Italia debajo sus santas leyes. Sacrificad sobre el altar de la patria toda suerte de celos municipales. Venecianos, Genoveses, Brescianos, Veroneses, Piamonteses, Milaneses..... sed todos Italianos, despojaos de todo rencor; no arda en nuestros pechos otro odio que no sea contra el estranjero.

Mientras la Italia esté contaminada por la presencia de los bárbaros, ninguna forma de gobierno civil, ni ninguna alta institucion politica podrá echar raices en Italia. Cobardes al par que astutos, ellos aspiran desde mucho tiempo á fijar su domicilio, y á plantar entre vosotros su dominio; ora alagándoos, ora amenazándoos, ora sembrando la corrupcion, ora *estranjerandoos* los unos con los otros, quiere desuniros y teneros ocupados en esta desunion; manifiestan que temen por vosotros y tiemblan por ellos mismos: fingen velar sobre vuestra tranquilidad, pero la tranquilidad que quieren ellos es la soledad del desierto, y rugen como bestias feroces sobre vosotros y sobre vuestros hijos; aprovecharán de cualquier pretesto para empeñaros en guerra de Italianos contra Italianos: ofrecerán á vuestros Reyes el brazo para sostenerlos sobre aquellos tronos, que pretenden sordamente destruir. No permita Dios un delito semejante! Oprobio y maldicion sobre aquellas banderas Italianas que comparezcan en el campo de batalla unidas á las banderas de los bárbaros; eterna infamia sobre las bayonetas italianas que se enristren contra pechos italianos.

Estad pues preparados á repeler la fuerza; apercibios á levantaros como enemigos declarados contra vuestros implacables enemigos, y á purificar el hermoso suelo de Italia de esa infame horda... Que accion hay mas preciosa á los ojos de Dios que la de librar la patria de estraña coyunda? Por esta empresa reposan gloriosos á los pies del Eterno los Gedeones, los Eleázaros, los Macabéos. La presente ocasion está designada por el cielo para vuestra salud. Estais todos de acuerdo sobre los principios de la unidad de vuestra augusta Religion, de una Monarquía templada por las leyes, de una sábia libertad, de un solo consorcio politico y civil para todos vosotros; para vosotros que hablais una misma lengua, que abrigais en vuestro corazon los mismos sentimientos, que sois en suma, de una misma familia y de una misma sangre. No puede oponerse obstáculo alguno á la grande obra, en que presida vuestras determinaciones la antigua prudencia Italiana: ella os guiará en la nueva carrera, os hará evitar los escollos de la licencia, y enseñará la Europa que el espíritu italiano sabe conseguir toda alta empresa sin deshonrarla por la bajeza de los medios.

Para libraros de estos males no teneis

otro camino que reunir en una sola cabeza todas las voluntades, todas las opiniones, todas vuestras esperanzas, y esta cabeza no os falta. Volved los ojos á aquella tierra belicosa, que constante y avezada á las armas combate hace siglos contra toda generacion de estranjeros, y no podeis en otra parte hallar mas faustos ni mas sinceros auspicios.

Reina sobre aquel trono un Rey cuya verdadera patria es la Italia; un Rey generoso y de magnánimo corazon que rodeado de valientes guerreros puede algun dia mostrarse á la Italia como su redentor. Crece á su lado un Principe tambien vuestro y vuestro mas tierno objeto: él conoce la Italia y la ama por sus desgracias, y la Italia en cambio le conoce y le ama por la parte que toma en sus penas.

Sean estos vuestros libertadores ó Italianos Septentrionales, y sean vuestra guía fiel en los trabajos qus vais á arrostrar. Debajo sus banderas toda obra vuestra será santificada en presencia de Dios y de las potencias de la tierra. Que puertas se cerrarian á estas banderas? Que Italiano rousaria seguirlas? Con que amor serian recibidas en todas vuestras provincias? Con que sed de venganza, con que obstinada lealtad, con que lágrimas!

Conducidos por un príncipe vuestro natural, será para vosotros asunto de un momento el recojer los gloriosos y temidos restos del ejército italiano, disperso, es verdad; pero no envilecido, ni muerto: el recobrar la magestuosa actitud que corresponde á vuestra grandeza, y el constituiros nuevamente en aquel estado que conviene á los nietos de los que domeñaron el Universo.

FRANCIA.

Un piloto de Marsella, llamado Valentin Moreau, acaba de salvar la vida á 14 personas de la tripulacion del bergantin francés *La Maria Francisca de Birnis*, que naufragó en la empocadura del Rodano. Aquellos desgraciados se habian refugiado en una balsa, y hubieran perecido sin la intrepidez del valiente Moreau, que se arrojó á nado, y pudo conseguir atar un grueso cable á la balsa, con el cual los trajo hasta tierra.

Escriben de Nápoles que la mañana del 14 de Enero se presentó un francés vestido á lo oriental en la hermita del Salvador, situada á la falda del Vesuvio, con intencion, segun dijo, de permanecer alli algunos dias, á fin de poder observar á su gusto los fenomenos del volcan. A las diez de la mañana del dia siguiente, rogó al hermitaño le condujese al sitio mas inmediato á la boca del crater, y en efecto subió acompañado de un guia de *Resina*, pero habiendo llegado á la cima se precipitó en el abismo. En un libro que conserva el hermitaño, y en el cual apuntan su nombre todos los estranjeros que visitan aquellos sitios, habia escrito el francés de su puño, que tenia resuelto poner fin á sus dias, y que su nombre era Luis Gautrel de Clissons natural de Nantes.

Resulta de un periódico que se publica en Inglaterra, que la marina inglesa se compone en la actualidad de 609 buques de guerra de toda clase, sin contar 50 paquebotes y 60 cuters destinados á las aduanas para impedir el contrabando. En este enorme número de buques, se cuentan armados y equipados los siguientes: 15 navíos de línea; 21 fragatas, 56 corbetas de mas de 18 cañones, y 51 bergantines ó cuters de menor número de piezas; ademas los 60 cuters de las aduanas ya mencionados.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Aviso al público.

La contaduría general de consolidacion ha dirigido á la del crédito público de esta provincia la circular que sigue.=Habiendo consultado los contadores del crédito público en Barcelona, Zaragoza y Granada las dudas que les ofrecia la circular de esta junta nacional de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, esta general de mi cargo, las ha resuelto en los términos siguientes.= En caso de que los patronos, apoderados, ó los administradores de capellanías, memorias, cofradias y otros establecimientos piadosos, no puedan exhibir los documentos que prescribe la circular de 30 de Diciembre de 1820 por habérseles estraviado, quemado ó inutilizado durante la pasada guerra con Francia, ó por otra causa, cualquiera que fuese deberán presentar en su lugar una justificacion recibida por ante el ayuntamiento ó alcalde constitucional del pueblo en donde exista la capellanía, memoria, cofradía, &c., con audiencia del Síndico del comun y del Sr. cura párroco respectivo, por la que se justifique la institucion de la fundacion, y los objetos á que se apliquen sus rentas, y cuales sean estas, como medio el menos costoso posible de lograrse el fin.=„Si los títulos

originales se hallasen en las curias eclesiásticas ó civiles, ó en poder de los notarios de obras-pias, albaceas, ó en archivos particulares, deberán presentar los interesados una certificacion testimoniada y legalizada de las mismas curias ó archivos, y demas que esten autorizados para espedirlas, por lo que se acredite su legitimidad, y los fines á que se destinan sus rentas, y en que consisten estas. =„Con respecto á las fundaciones que consten de testamento ó codicilo, bastará una certificacion ó testimonio de sus cláusulas y fines de su institucion, tambien testimoniada y legalizada. „Para las fundaciones que solo consten en estracto en los libros de las curias eclesiásticas ó en los archivos, cuyo origen se ignore, será tambien suficiente un testimonio legalizado de lo que de él resulte, pero en estos casos, que al parecer deben ser raros, no se dejarán de practicar cuantas diligencias se tengan por conducentes al logro de los fines á que terminan. =„No parece regular que las corporaciones y comunidades tenedoras de escrituras de imposicion por censos forzosos puedan dejar de conservar antecedentes que basten á acreditar, no solo que les pertenecen, si tambien los fundamentos ó motivos que hubo para imponerlos mayormente cuando en todas ó en casi todas las escrituras dichas se espresa la fundacion de la memoria, obra-pia ó capellanía á que corresponde; antecedentes y datos que han servido siempre de regla á esta contaduría general en la graduacion de esta clase de imposiciones para considerarlas como libres ó forzosas. =„Los títulos, certificaciones y testimonios que se presentan á consecuecia de lo prevenido en la referida circular de la junta de 30 de Diciembre de 1820, y en la posterior de esta contaduría general de 31 de Enero último, no se acompañarán á las carpetas, ni en relacion separada, y solo se sacará de aquellos documentos la nota razonada y espresiva que en ambas se encarga formar, dirijiendolas á esta contaduría general á medida que se vayan presentando los títulos á que se refieran, si ya estubiesen remesadas á la misma las liquidaciones de los créditos á que pertenezcan. =„Para saber las capellanías y beneficios de llamamiento de familia se exigirá de sus actuales obtentores los títulos originales de fundacion, y los de colacion ó de posecion, ó testimonios legalizados de estos, los cuales se debolverán en el tiempo, modo y forma que fijan las espresadas dos circulares, sirviendo los primeros para asegurarse de la sucesion á esta clase de fundaciones, y los segundos para que puedan llamarse los objetos enunciados en la circular de 14 de Octubre de 1820. =„Cuando los encargados ó administradores de cofradias, hermandades, congregaciones, luminarias de parroquias, de otras corporaciones semejantes, no puedan presentar títulos originales, porque las fincas que en otro tiempo hubieren posehido, y les fueron despues vendidas, hubiesen sido adquiridas con el producto de limosnas recojidas de sus mismos individuos, ó de los vecinos de las parroquias á que se hallaren agregadas, bastará que exhiban los libros de visita y de administracion de tales fundaciones, y de ellos se saquen notas en que se espresen su origen y la inversion de sus rentas, las cuales, autorizadas competentemente, se unirán á las escrituras de imposicion que hubiesen presentado, y estos mismos estremos se justificarán por certificaciones legalizadas de los curas parrocos de las propias iglesias, cuando las fundaciones y sus objetos no consten en los libros de la visita eclesiástica. =„Si se presentaren á liquidar escrituras de imposiciones, y no se acompañasen á ellas los títulos originales de fundacion y colocacion, ni testimonios de ellos, no por esto dejarán de admitirse en las respectivas contadurías de provincia, por las cuales se hará entender á los interesados la obligacion en que estan constituidos de exhibirlos para evitar los perjuicios que asi propios se causarán de no egecutarlo; y cuando pasado un prudente término no lo verificasen, se remesarán á esta contaduría general con nota que asi lo esprese. =„Habiendo acreditado ya la esperiencia que por algunos contadores del crédio público en la provincia del reyno se han espedido certificaciones del importe líquido de los réditos devengados por imposiciones en la antigua caja de consolidacion hasta fin de 1820, con objeto de acreditarse en las subastas de fincas la pertenencia de aquellos, fundados sin duda en lo prevenido en los artículos 9 y 19 del decreto de las córtes de 9 de Noviembre último, sin echar de ver que por estos mismos solo se autoriza á la oficina de liquidacion á espedirlas, á lo que es lo mismo, á esta contaduria general como la matriz de todas las de provincia con respecto á esta operacion, y que cuando no hace uso de semejante facultad, será porque concurran razones fundadas para ello; debo advertir, que no corresponde se des-

pachen semejantes certificaciones interinas, y que los comisionados principales deben ceñirse á admitir á los licitadores las carpetas con que se hubiesen presentado los créditos á liquidar, y por via de resguardo se hubieren entregado á los interesados por los oficiales encargados de recibirlos, y en los cuales, cuando mas, se pondrá por los respectivos contadores su visto bueno, sin que esta formalidad tenga otras miras que la de que se comprueve que los documentos de crédito á que se refieren estan presentados á la liquidacion y les pertenecen, y las de que sirvan de documento supletorio á la certificaciones interinas acordadas dar en el espresado decreto: si verificado el remate ó remates de las fincas se presentaren algunas de las espresadas carpetas en justificacion de que el rematante tiene presentados á liquidar créditos con interés de su pertenencia, los comisionados y contadores darán de ello, por el inmediato correo, el oportuno aviso á la contaduría general de consolidacion á fin de que con preferencia despache la formal liquidacion y certificacion de crédito en favor de los interesados, á cuya operacion dará suficiente lugar el tiempo intermedio de las mejoras."=Todo lo cual traslado á noticia de V. de acuerdo con esta junta nacional para su inteligencia, y para que sirva de gobierno en la contaduría de su cargo en los casos que ocurran de igual ó de semejante naturaleza á los relacionados, esperando se servirá darme aviso de su recibo y de quedar enterado. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1821.=José Señan. =Sr. Contador del crédito público da Mallorca Palma.

Cuya resolucion pongo á noticia del público para su inteligencia y gobierno. Palma 21 de Marzo de 1821.=P. V. de C.=Pio Ignacio Llorens.

Articulo comunicado.

Sr. editor: algunos esperaban que V. *satisfaciese* á la estrañeza que manifestó dias pasados *un curioso*, en cuya mollera no ha podido caber la subordinacion de los carmelitas á su legitimo superior: y como parece que le han detenido á V. otras ocupaciones, ó quizá la falta de noticias que habrá juzgado oportunas para satisfacer á una dificultad tan capital; un cristiano viejo que desea ejercitar aquella obra de misericordia, *enseñar al que no sabe*, ha juzgado conveniente informar á V. para que pueda satisfacer al preguntón. Digale V. que no es apatia de los PP. del convento de nuestra Sra. del Cármen el no haber pasado á nombrar prelado en uso de las facultades de que hace mencion *el curioso*; es subordinacion á las legítimas potestades; no siendo por lo mismo *estraño que sufran y toleren, que uno de los religiosos de aquel convento...... Prior antiguado y abolido*, pero con las facultades de presidente actual, forme sumarias como y cuando convenga, á los que debe considerar como á sus súbditos, sin que esto argüya régimen antojadizo ni ilegal. Esto lo sabe quien debe saberlo; y sobra para satisfacer al *curioso que pregunta por mera curiosidad.*=*El ingenuo.*

A la *otra curiosidad*

Contestará V., que se podia haber escusado á la prensa tanto desatino. ¿Como? „Un hombre bastante juicioso y prudente que no toma carta en *pro* ni en *contra* en cosas de frailes, sino que tiene solo un objeto en cuidar de sí y de su casa" ¿tan cuidadoso en inquirir *las causas de secularizarse tantos frailes......? Un buen religioso de la misma calaña* del pregunton, es decir, *bastante juicioso y prudente &c. &c. que cuida* de mirar por sí y por su casa, respondiendo como un energumeno con aquella *quarteta* que parece dictada por algun demonio poetastro, si le hay??? Y ¿tanto se *electriza* en un istante *un buen religioso*? Cuando su madre tubiera esos trapillos ¿debería *un buen religioso* sacarlos á la feria? Vaya, se conoce, que hay á lo meno mucha ignorancia en esas dos curiosidades, y como la ignorancia suele ser muy atrevida.. ah! cuasi se me escapó, *trágala......* Pero no trague esa lógica quien quiera: la mia no puede llegar á reunir ideas tan disparatadas.

El mismo.

Hoy á las cuatro y media de la tarde empezarán los egercicios espirituales del glorioso P. y Patriarca S. Pedro Nolasco en la iglesia del convento de nuestra Señora de la Merced, patente el SSmo. Sacramento, por espacio de nueve dias, precediendo en cada uno las estaciones de la Via-Sacra.

Quien qniera comprar una botica y algorfa, citas en la plaza del mercado delante casa de Zaforteza núm. 3 y 4 acuda á casa del herrero que vive en la calle *den Garau* quien dará razon de las antedichas.

Embarcacion fondeada ayer.

De las Aguilas en 4 dias la polacra del capitan Matias Antich, español, con esparto y atun salado.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.